



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA

AUTO RECHAZA DEMANDA

Clase de proceso:	Verbal de resolución de contrato
Radicado:	23001310300420230004900.
Demandante(s):	MIGUEL CEREN TRESPALACIOS
Demandado(s):	JORGE DAVID GANEM CALONGE

Al Despacho memorial presentado por la parte demandante con el fin de subsanar el incumplimiento de los requisitos advertidos mediante auto de fecha 13/04/2023, mediante el cual se inadmitió le presente demanda.

En memorial allegado por la parte demandante, solicita el decreto de medidas cautelares consistente en embargo y secuestro del bien inmueble “*Lote de terreno rural ubicado en el corregimiento Trespiedras, jurisdicción del municipio de Montería (Córdoba) identificado con matrícula inmobiliaria N° 140-99420 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Montería...*”. Ante tal petición, advierte el despacho que la medida no es procedente a la luz de lo regulado en el artículo 590 del C.G.P.

De acuerdo a lo anterior, y como quiera que el defecto indicado en el auto de inadmisión de fecha 13/04/2023, esto es el cumplimiento de la conciliación extrajudicial como requisito de procedibilidad, no fue subsanado dentro del término, procede el despacho decidir rechazo de la presente demanda, e igualmente se ordenará devolver la demanda y sus anexos a la parte actora sin necesidad de desglose.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito Judicial de Montería (Córdoba),

RESUELVE

PRIMERO. NEGAR el decreto de la medida cautelar, de acuerdo a lo expresado en la parte considerativa.

SEGUNDO. RECHAZAR la demanda verbal instaurada por MIGUEL CEREN TRESPALACIOS contra JORGE DAVID GANEM CALONGE, por los motivos expuestos en la parte considerativa de este proveído.

TERCERO. DEVOLVER a la parte actora la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

CUARTO. REALIZAR las anotaciones de rigor en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARLOS ARTURO RUÍZ SÁEZ
JUEZ**

**Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2135a6f9d81cd89534194731ded2f43d72de044a6a6e6574c40af37a8da0c34a**

Documento generado en 26/04/2023 10:48:08 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**